

## III. OTRAS DISPOSICIONES

## BANCO DE ESPAÑA

**9418** *Resolución de 29 de julio de 2020, del Banco de España, por la que se publican las sanciones y la amonestación pública por infracción muy grave impuestas a Astur de Hipotecas, SL, y a su administradora única doña María Ángeles González González.*

Con fecha 11 de junio de 2020 el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución por la que finalizó el expediente de referencia IE/LDI-1/2019, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 30 de julio de 2019 a Astur de hipotecas, S.L. y a su administradora única, doña María Ángeles González González.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones y amonestaciones por infracciones muy graves y graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en la vía administrativa.

Siendo firmes en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el citado artículo 115.5, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado a las siguientes sanciones y amonestación pública, impuestas en dicha Resolución sancionadora del Consejo de Gobierno del Banco de España a:

– Astur de hipotecas, S.L.

• Sanción de multa impuesta a Astur de Hipotecas, S.L. por importe de ciento veinte mil euros (120.000 euros) –tras la aplicación de las reducciones del 40% contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 97.1.a).2º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse ejercido sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito.

• Medida accesoria de amonestación pública impuesta a Astur de Hipotecas, S.L. con publicación en el «Boletín Oficial del Estado», prevista en el artículo 97.2.c) de la Ley 10/2014, por la comisión de la infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse ejercido sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito.

– Doña María Ángeles González González.

• Sanción de multa impuesta a doña María Ángeles González González, en su condición de administradora única de Astur de hipotecas, S.L., por importe de nueve mil euros (9.000 euros) –tras la aplicación de las reducciones del 40% contempladas en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas–, prevista en el artículo 100 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de las entidades de crédito, por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el artículo 92.a) de dicha Ley 10/2014.

Tal infracción se ha producido al haberse ejercido sin autorización actividades legalmente reservadas a las entidades de crédito.

Madrid, 29 de julio de 2020.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.